



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: FAC.DEL-EX-2025-29540112-GDEBA-DSTYADCIC- BTU de TAVERNINI - P.G

VISTO el expediente EX-2025-29540112-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función – BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que, Emiliano TAVERNINI mediante Resolución por delegación de facultades N° RESO-2025-371-GDEBA-CIC, fue designado en un cargo en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente;

Que el agente solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), conforme lo establecido en el Decreto N° 641/25 para el personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, a tales efectos, se adjunta copia certificada del título universitario de grado, que acreditan la formación en la carrera de Profesor en Letras, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la presente solicitud se sustenta en que TAVERNINI posee el título

de Profesor en Letras, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, el cual resulta directamente vinculado con las funciones que desempeña en el cargo de Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), según la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que, el agente realiza tareas afines a su título, el cual o habilita a trabajar en medios de comunicación, editoriales y organismos relacionados con la promoción de la cultura y la literatura, desarrollando las misma dentro del Comité editorial de Perspectivas Bonaerenses, Revista de Humanidades y Ciencias Sociales sobre la provincia de Buenos Aires;

Que las tareas mencionadas se encuentran debidamente acreditadas por el presidente, quien respalda la correspondencia entre la formación universitaria del agente y las funciones efectivamente desempeñadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 641/25;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará según lo establecido en el artículo 8° y 9° del Decreto n° 641/25;

Que la vigencia de la presente bonificación deberá ser de acuerdo a las consideraciones del artículo 11 inciso d) del Decreto que impulsa la presente acción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de septiembre de 2025, a Emiliano TAVERNINI (DNI N° 31.550.231 - Clase 1985), quien revista en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente otorgado oportunamente por delegación de facultades N° RESO-2025-371-GDEBA-CIC, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9 y 10 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.